

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR- 2018-00590
	EQUIOFTALMOS LTDA
	gerencia@equioftalmos.com
	equioftalmos@yahoo.com
	lromero@alalegal.com
DEM ANDANTE	
	COOPERATIVA EPSIFARMA
	notificacionesjudiciales@epsifarma.com.co
DEM ANDADO	nestor.herrera@correacortes.com

Revisadas las anteriores diligencias, el despacho dispone:

- 1. Deniéguese la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas contra COOPERATIVA EPSIFARMA según fuere solicitado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD HUMANA Y LA ASISTENCIA SOCIAL UNITRACOOP, comoquiera que carece de interés dentro del proceso como acreedor, ni tampoco se circunscribe la solicitud a alguna de las causales previstas en el art. 597 del C.G.P.
- 2. Deniéguese la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas contra COOPERATIVA EPSIFARMA conforme fuere solicitado por su representante legal, comoquiera que no se circunscribe la solicitud a alguna de las causales previstas en el art. 597 del C.G.P.
- 3. De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3b6075ce3ede93e04ebfb3b451e713a7f58172526bfbc9999135d6a34815c61

Documento generado en 14/07/2020 04:58:21 PM